



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

## **PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 1ero del texto propuesto para segundo debate del **Proyecto de Ley Número 386 de 2021 Senado / 105 de 2020 Cámara** “*Por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1.** El Artículo 8 de la Ley 982 de 2005 quedará así:

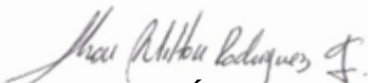
Artículo 8. Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local deberán incorporar paulatinamente ~~y a más tardar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022,~~ en sus diferentes dependencias el servicio de intérprete y guía intérprete, de manera presencial o virtual en tiempo real, para las personas sordas y sordociegas que lo requieran; lo anterior, podrá ser implementado de manera directa o mediante convenios.

De igual manera, lo harán las empresas prestadoras de servicios públicos, las Instituciones Prestadoras de Salud, las instituciones de educación superior, las bibliotecas públicas, los centros de documentación e información y en general las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ofrezcan servicios al público, fijando en lugar visible la información correspondiente, con plena identificación del lugar o lugares en los que podrán ser atendidas las personas sordas y sordociegas.

**Parágrafo 1º.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, **o a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022,** el Departamento Administrativo de la Función Pública reglamentará las etapas, condiciones y plazos de lo referido en el inciso primero de este artículo, teniendo en cuenta los límites y alcances del marco fiscal de mediano plazo de cada entidad estatal en el nivel nacional, departamental, municipal, distrital y local.

**Parágrafo 2º.** En el caso de los municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª podrán dar cumplimiento a la obligación de intérprete permitiendo el acceso a las personas con discapacidad auditiva a un dispositivo electrónico con conectividad en sus instalaciones, para que los usuarios puedan ingresar al Centro de Relevó y el Servicio de Interpretación en Línea -SIEL- del Ministerio de tecnologías de la información y las Comunicaciones. Lo anterior se extiende a las demás entidades obligadas dentro del respectivo municipio.

Cordialmente,

  
**JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)